



Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas N° 2 /2024

Expediente: CUDAP: EXP- MPF:543/2024

Iniciador: Dirección de Logística y Gestión Edilicia

Objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS A BASE DE AGUA (HIDRANTES) PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN

En la fecha se reúnen los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a los efectos de emitir el Dictamen previsto en el Capítulo VII del Reglamento aprobado por la Resolución PGN N° 1107/2014.

Luego de haber realizado al estudio y análisis de las ofertas presentadas en el procedimiento de selección (Contratación Directa por Monto N° 4/2024), se procede a evaluar:

- I. Examen de aspectos formales
- II. Aptitud de los oferentes
- III. Análisis de las Ofertas
- IV. Notificación

-1-

Que a fs. 1/10, la Dirección de Logística y Gestión Edilicia, elevó a la Secretaría General de Administración la solicitud para iniciar las tramitaciones correspondientes, junto a las especificaciones técnicas elaboradas por el Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia -Unidad de Seguridad y Calidad Ambiental-, para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS A BASE DE AGUA (HIDRANTES) PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN.

Que a fs. 12, luce agregado el Formulario de Autorización de Gasto, de fecha 29 de febrero de 2024, donde consta un costo estimado de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 6.768.000,00).

Que a fs. 16/17, obra la Solicitud de Gastos N° 56/2024, en estado -Autorizado- según lo remitido por el Departamento de Presupuesto, afectando los créditos del Ejercicio Presupuestario vigente.

En base a las especificaciones técnicas obrantes de fs. 2/8 y a las consideraciones de fs. 19/21, la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC) confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas (fs. 22/32), el que cuenta con la

M

6

An



conformidad del área técnica (fs. 19); y el correspondiente proyecto de Resolución que aprueba el llamado a la Contratación Directa por Monto de que se trata (fs. 33).

Que a fs. 35/42, se adjuntan los datos obtenidos por el Portal de Compras de la República Argentina de las firmas seleccionadas para invitar a participar en el presente trámite, las cuales se encuentran en estado -Inscripto-.

Que a fs. 46/48, la Asesoría Jurídica expresó que el acto proyectado podía prosperar (Dictamen N° 17.591).

Que a fs. 49/61, mediante la Resolución ADM N° 67/2024, de fecha 26 de marzo de 2024, el Director General a cargo de la Secretaría General de Administración, autorizó a convocar la Contratación en cuestión, aprobó el Pliego de Bases y condiciones y de Especificaciones Técnicas, ordenó dar publicidad al proceso y designó a los miembros de la Comisión Evaluadora de las Ofertas y a los de la Comisión de Recepción Definitiva.

Que se cursaron invitaciones para cotizar a OCHO (8) firmas (fs. 66/73). Que se puso en conocimiento a la U.A.P.E. (fs. 63), a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (fs. 64) y a la Cámara Argentina de Seguridad (fs. 65). Asimismo, se dio cumplimiento a la publicidad y difusión en el sitio Web de la PGN (fs. 62).

Que a fs. 87, luce el Acta de Apertura N° 15/2024, de fecha 17 de abril de 2024, con la presentación de los siguientes oferentes:

- OFERTA N° 1: FUEGOTECNIC S.R.L. (CUIT N° 30-70839022-0) Monto de la Oferta: PESOS VEINTE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 20.167.200,00).
- OFERTA N° 2: ELECTROTECNIA GW S.A. (CUIT N° 30-70811581-5) Monto de la Oferta: PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS CON 48/100 (\$ 5.727.516,48), considerando la diferencia en el cálculo efectuado en base a los precios unitarios y de acuerdo a lo indicado en el Cuadro Comparativo de Precios.
- OFERTA N° 3: SECURITON ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-70905412-7) Monto de la Oferta: PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 11.731.500,00).
- OFERTA N° 4: METALURGICA LARRAUDE S.A. (CUIT N° 30-70738288-7) Monto de la Oferta: PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 11.340.000,00).

Que las mencionadas ofertas fueron agregadas a las presentes a fs. 89/237.

Que a fs. 245/246, luce el Cuadro Comparativo de Ofertas, confeccionado por la Sección Gestión de Contrataciones, donde se consigna el grado de cumplimiento de los requerimientos formales del Pliego Bases y Condiciones de los aludidos oferentes y cuyas observaciones fueron tenidas en cuenta al momento de emitir el presente dictamen.





-11-

En orden a la aptitud de los oferentes, elevadas las actuaciones a esta Comisión Evaluadora de Ofertas y del estudio de las ofertas recibidas, se procedió a requerir a las firmas FUEGOTECNIC S.R.L., ELECTROTECNIA GW S.A. y METALÚRGICA LARRAUDE S.A. la presentación de la documentación requerida en el Punto 2. IDONEIDAD TÉCNICA, del apartado "Características de la Contratación", debidamente CERTIFICADA; como así también a METALÚRGICA LARRAUDE S.A., que presente el certificado que dé cuenta de la realización de la visita técnica a los edificios en lo que debe prestarse el servicio de mantenimiento, objeto del trámite de la referencia, de acuerdo a lo requerido en el Punto 8. VISITA AL SITIO del apartado antes mencionado (fs. 252/254).

Lo requerido fue cumplido dentro de los plazos establecidos por las firmas oferentes, debiendo dejar constancia que, en lo concerniente a la documentación respecto del Punto 2. IDONEIDAD TÉCNICA, las mencionadas firmas han aportado distintos documentos digitales originales con firma digital del GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, y que en lo referido al Punto 8. VISITA AL SITIO, la firma METALÚRGICA LARRAUDE S.A. no aportó los certificados de visita solicitados, adjuntado en su lugar una "declaración jurada" de conocimiento de las instalaciones. (fs. 256/271).

-111-

En primer lugar, en cuanto al <u>análisis económico</u>, cabe señalar que la adquisición de bienes "al menor costo posible" es una de las características del objeto del Reglamento de Compras y Contrataciones de este organismo (v. art 1 del Anexo de la Res. PGN N°1107/14); y que el costo estimado fue establecido por el área técnica requirente de los bienes de los que aquí se trata (v. art. 21 h) del Reglamento mencionado), por lo que corresponde considerarlo, en principio, como un factor objetivo de análisis de la conveniencia económica de los precios ofertados (v. Capítulo III del Reglamento para el funcionamiento de esta Comisión – Res PGN N° 1717/14).

En virtud de lo antedicho, en relación al análisis de la conveniencia económica de las ofertas, corresponde señalar que en las presentadas por las firmas FUEGOTECNIC S.R.L. para los Renglones N° 1 a 4, se observan desvíos por sobre el monto estimado que van del 382,64% al 300%; SECURITON ARGENTINA S.A. para los Renglones N° 1 a 4, se observan desvíos por sobre el monto estimado que varían entre el 278,53% al 132%; y METALURGICA LARRAUDE S.A. para los Renglones N° 1, 2 y 5, se observan desvíos por sobre el monto estimado que varían entre el 391,30% al 200%, todo dependiendo de lo ofertado para cada renglón respectivamente, motivo por el cual esta Comisión recomendará su desestimación por resultar económicamente inconvenientes para los intereses del

W.

An



Organismo; lo antedicho, fue advertido al momento de la solicitud del informe técnico (fs. 255).

En segundo lugar, en relación al <u>análisis técnico</u> de las ofertas recibidas, esta Comisión solicitó a la Unidad de Seguridad y Calidad Ambiental la elaboración del correspondiente informe técnico de su competencia, en el cual se concluye (fs. 272):

"OFERENTE: FUEGOTECNIC S.R.L.: Visto lo informado por la Comisión Evaluadora de Ofertas por correo electrónico del 26/04/2024, las ofertas de los renglones 1 a 4 no se evalúan por encontrarse en condiciones de ser desestimadas.

Renglón N°5: Su oferta económica se detalla en el cuadro a fs. 108.

Fue proveedor de esta Procuración General de la Nación prestando servicios de idénticas características, cumpliendo con lo especificado en el pliego de especificaciones técnicas según Órdenes de Compra Nº 24/2020 y 32/2022.

Conclusión: La oferta cumple con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

<u>OFERENTE: ELECTROTECNIA GW S.A.:</u> Cotiza los Renglones N° 1, 2, 3, 4 y 5 de acuerdo al pliego de especificaciones técnicas; su oferta económica se detalla en el cuadro a fs. 156

Es actual proveedor de esta Procuración General de la Nación prestando servicios de idénticas características, cumpliendo satisfactoriamente con lo especificado en el pliego de especificaciones técnicas según Órdenes de Compra Nº 159/2021, 03/2024 y 11/2023. Además, es actual mantenedor de las instalaciones según CUDAP: TRI-MPF: 0000078/2024.

Conclusión: La oferta cumple con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

<u>SECURITON S.A.:</u> Visto lo informado por la Comisión Evaluadora de Ofertas por correo electrónico del 26/04/2024, las ofertas de los renglones 1 a 4 no se evalúan por encontrarse en condiciones de ser desestimadas.

Renglón N°5: Su oferta económica se detalla en el cuadro a fs. 194. No Cotiza.

<u>METALÚRGICA LARRAUDE S.A.:</u> Visto lo informado por la Comisión Evaluadora de Ofertas por correo electrónico del 26/04/2024, las ofertas de los renglones 1, 2 y 5 no se evalúan por encontrarse en condiciones de ser desestimadas.

Renglón N° 3 y 4: Su oferta económica se detalla en el cuadro a fs. 225.

La firma no realiza las visitas técnicas para evaluar la envergadura de los trabajos, según lo establecido en el punto 8 de las Características de la Contratación del Pliego de Especificaciones Técnicas.





Conclusión: La oferta no cumple con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas de Bases y Condiciones."

Por lo antedicho, respecto a la oferta de METALURGICA LARRAUDE S.A., de acuerdo a lo previamente reseñado en el Punto II y a lo indicado en el Informe Técnico, ello en relación a la no presentación de los certificados de visita, se concluye que la mencionada oferente incumplió con lo solicitado en el Punto 8. VISITA AL SITIO del apartado "Características de la Contratación" de Pliego de Especificaciones Técnicas, por lo que esta Comisión recomendará su desestimación.

En orden a los aspectos formales observados en el Cuadro Comparativo de Ofertas, corresponde que esta Comisión de cuenta de ellos, circunscripta a los renglones de las ofertas que continúan en evaluación.

En primer lugar, el requisito del artículo 7.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la Contratación -presentación de la oferta foliada-, no ha sido cumplido por la Oferta N° 1 y fue parcialmente cumplido por la Oferta N° 2; empero, es completamente insustancial y se suple con el carácter público de la apertura de ofertas, las que son foliadas en el marco del expediente por la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones.

Segundo, el Cuadro observa que existen ciertas características de la Contratación sobre las cuales las ofertas no se han manifestado: "Plazo de mantenimiento de la oferta", "Plazo de contratación" y "Lugar de prestación del servicio"; no obstante, esas condiciones se sobreentienden por la propia presentación de la oferta en los términos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. En este sentido, y tal como ha interpretado la Sección Gestión de Contrataciones, debe tenerse presente el artículo 44 del Reglamento de Compras y Contrataciones de este organismo, relativo a los "efectos de la presentación de la oferta", que establece que "[l]a presentación de la oferta significará para el oferente el pleno conocimiento y aceptación de los términos y cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones que rige le llamado a contratación"; y el artículo 5 del PBCP que rige la contratación que agrega que también significará para el oferente "la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento". Así, salvo manifestación expresa en contrario, los ya mencionados "Plazo de mantenimiento de la oferta", "Plazo de contratación" y "Lugar de prestación del servicio" son los que se establecen en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Finalmente, en cuanto a la observación realizada respecto al pagaré presentado como garantía de oferta por la firma FUEGOTECNIC S.R.L., señalando que el mismo no indica el número de expediente, ni posee otro tipo de identificación que haga referencia al presente trámite, esta Comisión entiende que lo señalado queda debidamente suplido por el hecho



de que dicha garantía de oferta se encontraba adjunto a la oferta dentro del sobre y de tal manera no se consideró necesario proceder a su subsanación.

-IV-

En consecuencia, examinadas las ofertas recibidas, los antecedentes enumerados, lo establecido en el artículo 18 "Evaluación de las ofertas" del PBC y teniendo en cuenta el informe técnico realizado, en el presente Dictamen, se recomienda con relación a la Contratación Directa por Monto N° 4/2024:

- ADJUDICAR a la firma ELECTROTECNIA GW S.A. los Renglones N° 1 (\$ 1.242.788,76), 2 (\$ 1.242.788,76), 3 (\$ 1.028.058,00) y 4 (\$ 1.243.950,12); por la suma total de Pesos cuatro millones setecientos cincuenta y siete mil quinientos ochenta y cinco con 64/100 (\$ 4.757.585,64).
- ii. ADJUDICAR a la firma FUEGOTECNIC S.R.L. el Renglón N° 5 por la suma total de Pesos novecientos diecinueve mil doscientos (\$ 919.200,00).
- iii. DESESTIMAR la oferta presentada por la firma METALURGICA LARRAUDE S.A. para los Renglones N° 1 a 5, por no cumplir con las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, ello de acuerdo a lo indicado en el Punto III.
- iv. DESESTIMAR las ofertas presentadas por las firmas FUEGOTECNIC S.R.L. para los Renglones N° 1 a 4 y SECURITON ARGENTINA S.A. para los Renglones N° 1 a 4; por no resultar económicamente convenientes a los intereses del Organismo y de acuerdo a lo indicado en el Punto III.
- v. CONSIDERAR a la firma ELECTROTECNIA GW S.A. en Orden de Mérito 2 para el Renglón N° 5.

-V-

En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado a las empresas que ha participado en el presente procedimiento.

Se devuelven las presentes actuaciones a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, sirviendo el presente como atenta nota de envío.

Buenos Aires,

de mayo de 2024

Carlos De Francesco

María Soledad Colombo Abogada Procuración General de la Nación Arg. Gabriel Ruiz Procuracion General de la Nación

18 MY 2024

ETO, LE CONTRATACIONES

Socrevilla offets systems nacion